

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA Nº 45290
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 05/01/2023
REF.:Comunic 29472/22

Señores:

MINISTRO DE ECONOMÍA ✓
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA ✓

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.

Salúdole muy atentamente.



MERCELA E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 29472 23

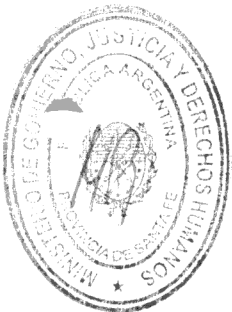
SANTA FE, 22 de diciembre de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **N° 50395 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado, que el Poder Ejecutivo provincial, a través del organismo correspondiente, interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de solicitar que se prorrogue el plazo y se amplíen los alcances de la Resolución N° 862/22 del Ministerio de Economía, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- 1- Se amplíe el plazo de vigencia hasta que dure la emergencia y/o desastre.
- 2- Se adopte como único requisito para ingresar al Programa de Compensación, que el establecimiento agropecuario que lo solicita se encuentre en una zona declarada de emergencia o desastre agropecuario, producto de la sequía o heladas tardías.
- 3- Se eleven los montos de compensación por hectárea, fijados en \$6.000 para la soja y \$20.000 para el maíz.
- 4- Se establezca un monto de compensación por cabezas de ganado para productores ganaderos, tamberos, etc.; de acuerdo a la cantidad de cabezas de cada establecimiento.
- 5- Se implementen líneas de financiamiento a tasa de interés subsidiada para la compra de: insumos para la siembra, alimento y forrajes para las distintas producciones ganaderas, etc.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

Pág. 1



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



6- Se amplíe el límite establecido de existencia de granos en stock como condición para acceder a las líneas de crédito del Banco Nación.

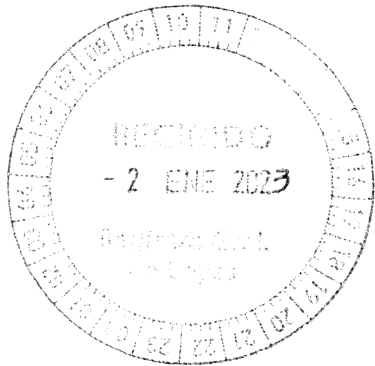
7- Para el caso de medianos y pequeños productores, eliminar los condicionamientos o exclusiones establecidos para acceder a los beneficios del Programa de Compensaciones, permitiendo al mismo tiempo:

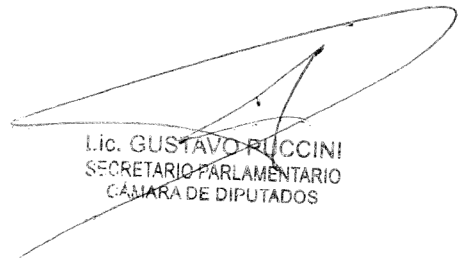
7.a- Haber realizado ventas en el marco del Decreto N° 576/22.

7.b- Efectuar ventas al "nuevo dólar diferencial" en el marco del Decreto N° 787/22.

7.c- Acceder a otro tipo de Compensaciones, sobre todo para pequeños y medianos productores ganaderos, para amortiguar el incremento de precios del alimento de su hacienda."


Salúdole muy atentamente.

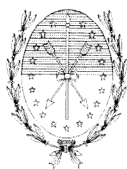



Lic. GUSTAVO RUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA


Marcela Nadia Rodelli
Directora General de Promoción Legislativa
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Ref. Expte: 02004-006956-0
Comunicación N.º 50395 CD
NOTA N.º 45290,

Al
Director Provincial de Asuntos Legislativos
Abog. Marcelino E. Lago.

Vista lo solicitado por la Cámara de Diputados en comunicación de la referencia, y teniendo en cuenta la temática de la misma sugiero la remisión de los actuados al Minsiterio de Producción, Ciencia y Tecnología para su intervención previa,

Sirva la presente de atenta nota de remisión

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de enero de 2023



Secretaría Administración - Ministerio de Economía
"1983-2023 - 40 años de Democracia"

CPN PATRICIA BEATRIZ BENITEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

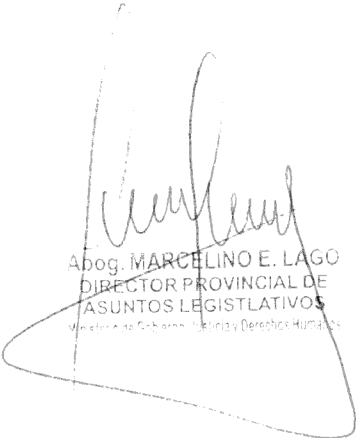


Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 31 de enero de 2023.-

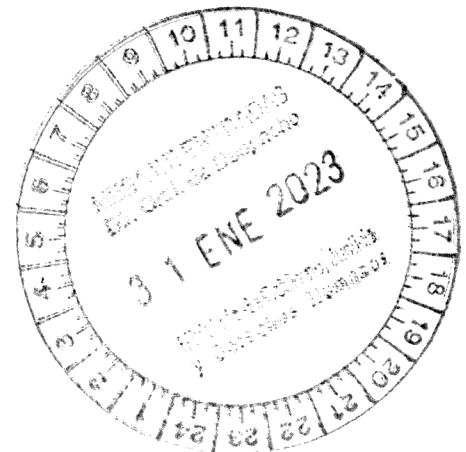
Ref. Expte N° 02004-0006956-0

Atento lo establecido a foja 1 y habiendo evacuado la correspondiente vista al Ministerio de Economía, corresponde pasen las presentes actuaciones al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Abog. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Dirección de Asuntos Legislativos- Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos
3 de Febrero 2649. 2°Piso. Oficina 226 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4506600 -int.1788



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



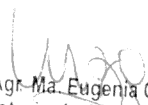
Santa Fe, "*Cuna de la Constitución Nacional*", 2 de febrero de 2022.-

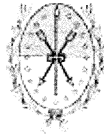
Ref. Expte: 02004-0006956-0.-

Atento a lo solicitado por la *Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe*, se remiten las presentes actuaciones a la **Subdirección Gral. de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria** para su evaluación y a los fines que estime corresponder.

Cumplimentado retornen las actuaciones a la Secretaría de Agroalimentos.

Sirva la presente de atenta nota.-


Ing. Agr. Ma. Eugenia CARRIZO
Secretaria de Agroalimentos
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

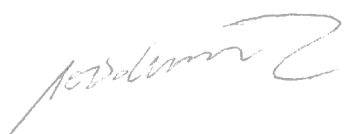
REF: Expte. N° 02004-0006956-0 CÁMARA DE DIPUTADOS de la Provincia de Santa Fe-
Solicita al PE disponga interceder ante el P.E.N a los efectos de solicitar que se prorrogue el plazo y se amplíen los alcances de la Resolución N.º 682/ 22 del Ministerio de Economía hasta que dure la Emergencia y/o Desastre. .Ref Nota N.º 45290

“Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional”, 10 de Febrero de 2023.

Venidas las actuaciones y habiendo tomado conocimiento, la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria informa:

Atento al requerimiento esgrimido en fs precedentes por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe se manifiesta que no resulta procedente brindar respuesta a tal solicitud debido a que excede las misiones y funciones de la Subdirección.

Por todo ello, salvo mejor criterio de autoridad competente, se sugiere elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Agroalimentos a los fines de que, tenga a bien, ver con agrado interceder ante el Poder Ejecutivo Nacional con el objetivo de analizar los plazos y alcances de la Resolución N.º 862/22.


Ing. Agr. **CINTIA SORSABURU**
Subdirectora General
Sub Dirección General de Ordenamiento Territorial
y Emergencia Agropecuaria
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 de marzo de 2023.-

Ref. Expte: 02004-0006956-0.-

Atento a la Comunicación N° 50395 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, canalizada y remitida a esta Secretaría mediante Expte. de referencia, y habiendo analizado los diversos ítems o parámetros de la solicitud corresponde expresar lo siguiente:

Primeramente, cabe expresar que ciertas peticiones (tales como las del apartado 1, 2, 6 y 7) exceden no sólo las competencias sino la potencial injerencia que como área podemos tener en políticas que se definen a nivel nacional, y que son implementadas por organismos nacionales.

No obstante eso, resulta oportuno mencionar que hemos trabajado y continuamos trabajando para gestionar de la mejor forma posible la emergencia agropecuaria que afecta a toda nuestra provincia, mitigando los efectos nocivos del fenómeno climático adverso de la sequía. En sintonía con ello, desde la Provincia hemos diagramado y puesto en marcha líneas de financiamiento para productores afectados, orientadas tanto a la recomposición de la actividad productiva (Decreto N° 910/22) como a la prevención (Decreto N° 784/22), procurando preparar los sistemas productivos ante futuros infortunios de similar índole.

Por otro lado, es dable informar que medidas como la citada en el apartado 3 (otorgamiento de un monto de compensación por hectárea) ya no se encuentran en vigencia.

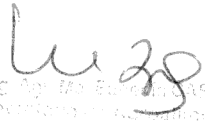
No habiendo nada más que agregar, se estima pertinente remitir las actuaciones al **Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento, consideración y



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

-en caso de estimarlo adecuado- remisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta nota de remisión.


Ing. Agr. M. B. GARCÍA
Secretaría de Asesorías
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología




Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 2 de Mayo de 2023.-

Ref: Expte. N° 02004-0006956-0 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 45290
disponga interceder ante el PEN a los efectos de solicitar que se prorrogue el plazo y se
amplíe los alcances de la resolución N.º 862/22 del Ministerio de Economía hasta que dure
la emergencia y/o desastre.-

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo informado, pasen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para la continuidad del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.


D. V. DANIEL GOSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°:-20696..... SANTA FE 116 MAY 2023.....

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 29472/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de interceder ante el P.E.N. a los afectos de solicitar que se prorrogue el plazo y se amplíen los alcances de la Resolución N° 862/22 del Ministerio de Economía hasta que dure la Emergencia y/o Desastre.

Se remite **Expediente N° 02004-0006956-0** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 4 a 9, avalada por el Ministro del área a fs. 10.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

1983/2023 - 40 Años de Democracia